

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Ref: Verbal de simulación

Demandante: HENRY GARCIA CARVAJAL

Demandada: JESUS MARIA GARCIA CARVAJAL

Radicación: 2021-00440

El señor JESUS MARIA GARCIA CARVAJAL confirió poder amplio y suficiente a un profesional del derecho para que lo representen, por lo que se hace necesario dar por notificado al citado demandado por conducta concluyente y se reconocerá personería al togado.

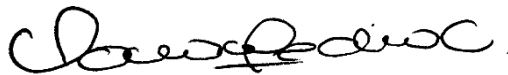
En tal virtud, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE por notificado por conducta concluyente, en la forma prevista del artículo 301 inciso 2 del C.G.P, al señor JESUS MARIA GARCIA CARVAJAL. Por Secretaría envíesele el expediente digital a su apoderado.

SEGUNDO: RECONOCERE personería al abogado GERMAN ANDRES RODRGUEZ ORTIZ, para que lleve la representación del demandado JESUS MARIA GARCIA CARVAJAL.

TERCERO: COMPUTAR el término para contestar la demanda por Secretaría a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 139** DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0f58a7df21d9869c59d02a031193662340a159bcd08205840a6954e27931c0**

Documento generado en 24/09/2021 03:05:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>